

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, primero de junio de dos mil veintiuno

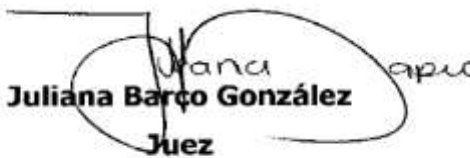
Radicado: 2020-00516
Asunto: No acepta Notificación

Encuentra el Despacho que la parte actora aportó memorial con el envío de la notificación por aviso del demandado, realizado en debida forma, lo que al momento de verificar dicha información se encuentran que se aportó la guía de envío y el formato de aviso con sus anexos, **faltándole la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado**, por lo tanto, deberá allegar al proceso dicho documento, el cual debe estar debidamente cotejado con sello y numero de guía.

Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada citación teniendo en cuenta lo antes dicho.

El memorial que antecede, como se advirtió en la providencia del 04 de mayo del año en curso, no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 2 junio 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 371a73049228677d8239f3a6edb0c006ce534760d5b6e530bc69a419bc5643f9
Documento generado en 01/06/2021 11:48:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>